

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 900/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

A v i s o

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SOLOSANCHO-VILLAVICIOSA (ÁVILA).

Se pone en conocimiento de todos los interesados de la concentración parcelaria de la zona de Solosancho-Villaviciosa (Ávila):

PRIMERO. Que la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, mediante Resolución de 9 de febrero de 2016 ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de dicha zona, una vez introducidas las modificaciones oportunas resultantes de la encuesta del Proyecto de Concentración, llevada a cabo conforme determina la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y ha dispuesto su publicación por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, en la forma y plazos determinados en el art. 47.2 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, lo que se hace mediante el presente aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Solosancho.

SEGUNDO. Que los documentos del Acuerdo de Concentración estarán expuestos en el local que habilite el Ayuntamiento de Solosancho al efecto, durante TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

TERCERO. Que dentro de dicho plazo de treinta días, contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por sí o por representación debidamente acreditada, pudiendo presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido descrito en el art. 110 de la misma Ley.

Ávila, 9 de marzo de 2016

El Jefe del Servicio territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.